



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 - 2016 - MDY

Puerto Callao, 30 DIC. 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

##### VISTOS:

El Concejo Municipal del Distrito de Yarinacocha, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2016-MDY, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 018-2016 de fecha 29 de Diciembre de 2016, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios; licencias y derechos municipales, o la exoneración de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, el Artículo 1° numeral 1.1) de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, refiere: "Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, la entidad edil experimenta en los últimos años la necesidad de implementar la dotación de personal con la finalidad de cumplir con los requerimientos para el logro de la misión y visión de los objetivos institucionales, esto debido fundamentalmente al fenómeno de crecimiento poblacional en el distrito, denotándose que los órganos internos de la entidad tengan que optimizar la prestación de los servicios en beneficio de la colectividad en su conjunto;

Que, en base a este contexto legal, la Presidencia del Concejo de Ministros mediante la dación del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los criterios necesarios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, siendo indispensable contar con disposiciones respecto del proceso de elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, cuya elaboración se ha encontrado a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización de Funciones (ROF - 2012) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de conformidad con las atribuciones que señala la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, que es el principal documento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país. Dicha norma, refuerza los objetivos y acciones que deben cumplir las entidades públicas y fortalece las políticas de obligatorio cumplimiento aprobadas mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales, las que se encuentran orientadas a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 07-2016-MDY de fecha 21 de junio de 2016, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización de Funciones, respecto a la necesidad de





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



incorporar las funciones del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, creada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016-MDY de fecha 01 de junio de 2016, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de esta Comuna Edil;

Que, con Informe N° 326-2016-MDY-OPP de fecha 21 de noviembre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta el Informe Técnico N° 308-2016-MDY-OPP de fecha 11 de noviembre de 2016, que contiene el sustento de la aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2016) de la Municipalidad de Distrital de Yarinacocha;

Que, el citado Informe Técnico Sustentatorio, adjunta el Proyecto de la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2016), apreciándose que los cambios importantes son: **Órgano de Gobierno** conformado por el Concejo Municipal y Alcaldía; **Órganos Consultivos** conformado por Órganos Consultivos de Concejo Municipal (Comisión de Regidores y Concejo de Coordinación Local Distrital) y Órganos Consultivos de Alcaldía (Junta de Delegados Vecinales y Comunes – Comité de Defensa Civil – Comité de Seguridad Ciudadana – Comité de Programa de Vaso de Leche); **Órgano de Alta Dirección** lo constituye la Gerencia Municipal; **Órgano de Control y Defensa Judicial**; conformado por el Órgano de Control Institucional y la Procuraduría Pública Municipal; **Órgano de Asesoramiento** conformado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (conformado por Subgerencia de Programación e Inversiones y Cooperación Técnica Internacional CTI - Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y la Subgerencia de Presupuesto), Gerencia de Asesoría Jurídica; **Órganos de Apoyo** conformado por la Oficina de Secretaría General y Archivos – Unidad de Imagen Institucional y la Gerencia de Administración y Finanzas (conformado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial - Subgerencia de Contabilidad- Subgerencia de Tesorería - Subgerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Informática y Estadística); **Órganos de Línea** conformado por la Gerencia de Infraestructura (constituida por la Subgerencia de Estudios y la Subgerencia de Obras Públicas – incorporada el Área Técnica Municipal -ATM), Gerencia de Acondicionamiento Territorial (constituida por la Subgerencia de Planeamiento, Urbano, Rural, Tránsito y Transporte y la Subgerencia de Control Urbano y Catastro), Gerencia de Servicios Públicos (constituida por Subgerencia de Limpieza Pública - Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente - Subgerencia de Comercialización - Subgerencia de Policía Municipal, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil - Subgerencia de Mantenimiento de Pool de Maquinarias y la Subgerencia de Tránsito y Transporte), Gerencia de Desarrollo Social y Económico (constituida por Programa Social, Cultura y Deporte incorporada la Unidad Local de Empadronamiento - ULE - Subgerencia de Registro Civil - Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo - Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades incorporada la Oficina de DEMUNA - Oficina de OMAPED - Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM), y la Gerencia de Administración Tributaria (constituido por la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y la Subgerencia de Ejecución Coactiva); **Órganos Desconcentrados** constituido por el Programa del Vaso de Leche;

Que, de lo expuesto en la normativa en líneas precedentes, contienen una visión moderna y armónica de la Administración Municipal, constituyendo un instrumento de gestión Institucional que las competencias, atribuciones y funciones de los diversos órganos que la conforman, precisa los niveles de autoridad, responsabilidades y relaciones, siendo su propósito alcanzar mayor eficacia para el establecimiento de una política idónea de gestión transparente, participativa y concertada, adoptando criterios de austeridad y de simplificación administrativa;

Que, el proyecto de ROF remitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumple con los objetivos estipulados en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y con la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, dispone que, "Las Municipalidades Distritales remitirán el texto íntegro de su ROF y el organigrama institucional, así como el de sus organismos Públicos Descentralizados, si los tuvieren, al Consejo Nacional de Descentralización para su publicación en el portal electrónico de éste";





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, respecto que el proyecto propuesto y el informe técnico sustentatorio se ajustan a lo dispuesto por los lineamientos y la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° incisos 3) y 8) y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando al Acuerdo N° 024-2016, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 018-2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, por Mayoría de votos el Concejo Distrital de Yarinacocha aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - 2016 (R.O.F.), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) -2016 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Distrital de Yarinacocha, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012 y modificada parcialmente mediante Ordenanza Municipal N° 07-2016-MDY de fecha 21 de junio de 2016; el mismo que consta de (13) Trece Títulos, ciento cuarenta y siete (147) Artículos y Siete (07) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a las Unidades y/ Areas Orgánicas que conforman esta Comuna Edil.

**ARTÍCULO TERCERO:** **PUBLICAR** el Texto Aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y encargar a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del integro de este documento de gestión en el portal de la Institución Edil.

**ARTICULO CUARTO:** **LA PRESENTE** Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la norma en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTICULO QUINTO:** **DEROGUESE**, toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTICULO SEXTO:** **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria general la Notificación y distribución de la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Yarinacocha  
**Julio César Valera Silva**  
ALCALDE